



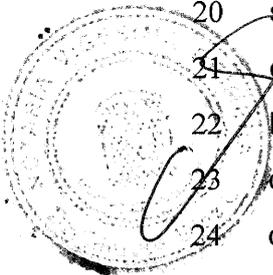
NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO



REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
VIAPROYECTOS S.A., - - - - -
CUANTÍA INDETERMINADA.- - -

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
2 República del Ecuador, el día uno de Marzo del dos mil diez, ante mí,
3 Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Vigésimo
4 Primero de este cantón, comparece el señor **KLEBER POLIVIO**
5 **PARRALES POSLIGUA**, de estado civil casado, de profesión
6 Abogado, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente de
7 la Compañía **VIAPROYECTOS S.A.**; el compareciente ecuatoriano,
8 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
9 contratar, a quien de conocer doy fe en virtud de los documentos de
10 identificación que me fue presentado. Bien instruido en el objeto y
11 resultados de esta escritura, a la que procede por sus propios
12 derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
13 presenta la Minuta del tenor siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO**: Solicito
14 que en el Registro de Escrituras públicas a su cargo, autorice una
15 escritura pública de Reforma del Estatuto de conformidad con las
16 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Concorre al
17 otorgamiento de esta escritura el señor abogado **KLEBER POLIVIO**
18 **PARRALES POSLIGUA**, ecuatoriano, representante legal de la
19 compañía **VIAPROYECTOS S.A.**, en su calidad de **GERENTE**
20 conforme el nombramiento que acompaño, debidamente inscrito:
21 **SEGUNDA.- antecedentes.-** a) La compañía **VIAPROYECTOS S.A.**,
22 se constituyó con un capital de cinco millones de sucres, mediante
23 escritura pública otorgada el día once de agosto de mil novecientos
24 noventa y ocho, ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón



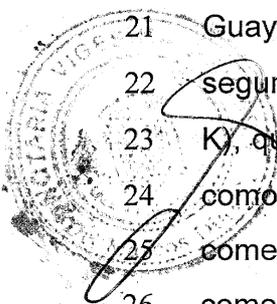
1 Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel y fue inscrita en el
2 Registro Mercantil del mismo cantón, el día dos de septiembre de mil
3 novecientos noventa y ocho, b) Mediante escritura pública otorgada
4 ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto
5 Bobadilla Boderó, el treinta de Octubre del dos mil, e inscrita en el
6 Registro Mercantil del mismo cantón el día dieciséis de marzo del
7 año dos mil uno, la Compañía **VIAPROYECTOS S.A.**, aumento su
8 capital y reformó su Estatuto Social, pasando a girar con un capital
9 suscrito de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte
10 América; c) Mediante Escritura pública autorizada por el señor
11 Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez
12 Pimentel, el día veinte de agosto del dos mil dos, la compañía
13 **VIAPROYECTOS S.A.**, aumentó su capital y reformó su estatuto
14 social, pasando girar con un capital suscrito de cien mil dólares de los
15 Estados Unidos de Norte América. Esta escritura pública fue inscrita
16 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiocho de
17 noviembre del año dos mil dos, d) La junta General Extraordinaria de
18 Accionistas de la compañía **VIAPROYECTOS S.A.**, celebrada el
19 siete de abril del año dos mil tres, resolvió aumentar el capital
20 suscrito en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos
21 de Norte América, mediante la emisión de cincuenta mil nuevas
22 acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados
23 Unidos de Nortea América cada una, así como resolvió establecer el
24 capital autorizado de la compañía en la suma de trescientos mil
25 dólares de los Estados Unidos de Norte América; e) Mediante
26 escritura pública autorizada por el señor Notario Cuarto del Cantón
27 Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Boderó, el día diecinueve de
28 noviembre del año dos mil siete, la compañía **VIAPROYECTOS S.A.**,



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 aumentó su capital y reformó su Estatuto Social, pasando a girar con
2 un capital suscrito den la suma de seiscientos treinta mil dólares de
3 los Estados Unidos de Norte América, mediante la emisión de
4 seiscientas treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de
5 valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una,
6 aumento que se efectuó mediante la aplicación del número del
7 artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías, que trata
8 sobre la capitalización de las utilidades. Reformado el artículo
9 tercero del Estatuto Social del capital social, dirá: El Capital
10 autorizado de la compañía es de un millón quinientos sesenta mil
11 dólares de los Estados Unidos de Norte América y el suscrito es de
12 setecientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América.
13 Esta escritura pública fue inscrita en el registro mercantil del cantón
14 Guayaquil, el veintisiete de diciembre del año dos mil siete de fojas
15 ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro a ciento
16 cuarenta y nueve mil setecientos noventa y ocho, Registro Mercantil
17 veintiséis mil quinientos ochenta y siete, repertorio sesenta y cuatro
18 mil trescientos sesenta y siete; f) Mediante escritura pública, emitida
19 el treinta de septiembre del dos mil nueve, por el señor Doctor
20 Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón
21 Guayaquil, la compañía VIAPROYECTOS S.A., reformó al artículo
22 segundo del Estatuto Social, del Objeto Social, aumentando el literal
23 K), que textualmente se escribirá después del literal j) así: K) Tendrá
24 como actividad el servicio de mantenimiento, reparación, provisión y
25 comercialización de repuestos y accesorios para equipos médicos
26 como también de todos los equipos que adquiera y venda, conforme
27 resolución número SC-IJ-DJC-G-CERO NUEVE- CERO CERO
28 CERO SIETE SIETE SEIS OCHO, dictada por el Intendente de



1 Compañías de Guayaquil, el ocho de diciembre del año dos mil
2 nueve y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
3 Guayaquil, de fojas ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta a
4 ciento cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y tres, Registro
5 Mercantil número veintitrés mil quinientos veintisiete, Repertorio
6 cincuenta y seis mil seiscientos setenta y uno, del dieciséis de
7 diciembre del año dos mil nueve; g) La Junta General Extraordinaria
8 de Accionistas de la compañía VIAPROYECTOS S.A., celebrada el
9 once de enero del dos mil diez, resolvió reformar el literal b) del
10 artículo segundo del Estado social, aumentado a partir de...
11 instrumental y equipos médicos, lo siguiente....., insumos médicos, y
12 materiales de curación, materiales e insumos de hemodiálisis,
13 materiales, quipos, insumos y reactivos de laboratorio, como también
14 de materiales e insumos de endoprotesis e implante corporal,
15 materiales e insumos de órganos de los sentidos, Ortesis y Prótesis
16 músculo- esquelético, medicinas y fármacos y lencería hospitalaria.-
17 **TERCERA.- DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos el
18 señor Abogado Kléber PARRALES Posligua, Gerente de la Compañía
19 VIAPROYECTOS S.A., y representante legal de la misma,
20 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas, declara bajo juramento : a) Que una vez reformado el
22 literal b) del artículo segundo del Estatuto Social de la compañía que
23 trata sobre el Objeto social, textualmente se escribirá, después
24 de....instrumental y equipos médicos; insumos médicos, y materiales
25 de curación, materiales e insumos de hemodiálisis, materiales,
26 quipos, insumos y reactivos de laboratorio, como también de
27 materiales e insumos de endoprotesis e implante corporal, materiales
28 e insumos de órganos de los sentidos, Ortesis y Prótesis músculo-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VIAPROYECTOS S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de enero del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas con treinta minutos, en el local social de la compañía VIAPROYECTOS S.A., ubicado en la ciudadela URDESA CENTRAL, sito en las calles Bálsamos Norte 515 y calle 6ª, edificio "El Condominio El Mónaco", 2do. Piso, Oficina No.21, concurren los accionistas: Abg. KLEBER POLIVIO PARRALES POSLIGUA, propietario de trescientas noventa mil acciones e Ing. PUBLIO VASQUEZ CORONEL, propietario de trescientas noventa mil acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. En virtud de la lista de asistentes, elaborada por el señor Abogado Bayron Navarro Tamayo, Secretario Ad-hoc de esta Junta General, elegido por los socios concurrentes. Se constata que se encuentra presente la integridad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que cumplidas las normas legales para la convocatoria y para la instalación de la Junta General Extraordinaria, los accionistas concurrentes deciden constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, amparados en las disposiciones contenidas en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: punto único: reforma del artículo segundo del Estatuto social de la compañía, referente al objeto social. Con tal propósito, el señor Abogado Ulises Tamayo Navarro, Presidente Ad-Hoc de esta sesión de la Junta de Accionistas, elegido por los accionistas para que la presida la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la declara instalada y somete a consideración de la Junta el ORDEN DEL DIA, el mismo que es aprobado, autorizando posteriormente, que se empiece a tratar el PUNTO UNICO. El señor Abogado Kleber Parrales Posligua, expone y mociona: es necesario que la compañía incremente dentro de sus actividades la de insumos médicos, materiales de curación, de hemodiálisis, reactivos y equipos de laboratorio, de endoprótesis, implante corporal, de órganos de los sentidos, ortesis y prótesis, medicinas y fármacos como también lencería hospitalaria, consecuentemente, se debe de reformar el literal b) del artículo segundo del Estatuto Social, aumentando a partir de instrumental y equipos médicos, las actividades enunciadas, quedando redactado en las siguientes forma b)...; insumos médicos y materiales de curación, materiales e insumos de hemodiálisis; materiales, equipos, insumos y reactivos de laboratorio, como también de materiales e insumos de endoprotesis e implante corporal; materiales e insumos de órganos de los sentidos, Ortesis y Protesis músculo-esquelético; medicinas y fármacos y lencería hospitalaria. Esta reforma al Estatuto Social la elevo a moción. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes aprueba por unanimidad de votos la reforma del artículo segundo del estatuto de la compañía. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, autoriza al señor Abg. Kleber Parrales Posligua, para que realice todas las gestiones ante la Superintendencia de Compañías y contrate los servicios profesionales del señor Doctor Sergio Benítez Rodríguez, para los trámites legales inherentes a este proceso.- Habiéndose resuelto el único punto del Orden del Día, para la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y no existiendo otro punto que tratar, el Presidente ad-hoc, da por terminada la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente acta y una vez reinstalada la sesión

con los concurrentes, luego de leerse el ACTA, la aprueban por unanimidad. Para constancia de lo cual, la suscriben los accionistas, con sus firmas y rúbricas, que declaran ser las mismas que usan en sus actos públicos como privados en unidad de acto con el señor Presidente ad-hoc y Secretario ad-hoc, que certifica.-f) Abg. Kleber Parrales Posligua (accionista).-f) Ing. Publio Vásquez Olmedo (accionista).- Abg. Ulises Tamayo Navarro (Presidente ad-hoc).-f) Abg. Bayron Navarro Tamayo (Secretario ad-hoc).

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remito en caso necesario.



Abg. Bayron Navarro Tamayo
Secretario ad-hoc.
Guayaquil, Enero 11 del 2010

Guayaquil, 23 de marzo del 2007

Señor Abogado

KLEBER POLIVIO PARRALES POSLIGUA

Presente.

De mis consideraciones:

Complace tener en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía VIAPROYECTOS S.A., celebrada el dos de febrero del presente año, tuvo el objeto de elegirlo para el cargo de GERENTE, por el periodo estatutario de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligación, relativa al objeto social, sin necesidad de autorización alguna.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de la constitución de la compañía, autorizada el 11 de agosto de 1998, por el señor Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Público Décimo Sexto Interino del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 2 de septiembre de 1998.

El representante de la compañía, es titular de la cédula de ciudadanía No. 170615169-1, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

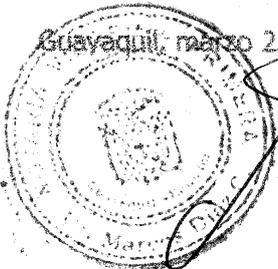
Atentamente,


Abg. SANTO CABEZAS MARCILLO

SECRETARIO AD-HOC.

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: En la presente fecha, ACEPTO el cargo de GERENTE de la compañía VIAPROYECTOS S.A.

Guayaquil, marzo 23 del 2007



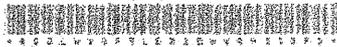
Atentamente,


Abg. KLEBER PARRALES POSLIGUA

NUMERO DE REPERTORIO: 16.257
FECHA DE REPERTORIO: 27/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:03

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta de marzo del dos mil siete, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente de la Compañía VIA PROYECTOS S.A.,
a favor de KLEBER POLIVIO PARRALES POSLIGUA, a foja
34.456, Registro Mercantil número 6.269.-

ORDEN: 16337



930

REVISADO POR HF



[Handwritten signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 170615169-1
 PARRALES POSLIGUA KLEBER POLIVIO
 MANABI/SAN VICENTE/SAN VICENTE
 23 NOVIEMBRE 1958
 001-0014 00028 H
 MANABI/ SUCRE
 SANTA DE CAROLINEZ 1975



[Handwritten Signature]

EQUATORIANA ***** V3343V222E
 CASADO MONICA MARTIN GARCIA
 SUPERIOR ABOGADO
 MARTIN PARRALES
 LIGIA POSLIGUA
 GUAYAGUIL 28/08/2002
 28/08/2014
 0124150



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES Y PARLAMENTARIAS

160-0508 1706151691
 NUMERO CEDULA
 PARRALES POSLIGUA KLEBER POLIVIO

GUAYAS
 PROVINCIA
 TARIQUI
 PARROQUIA

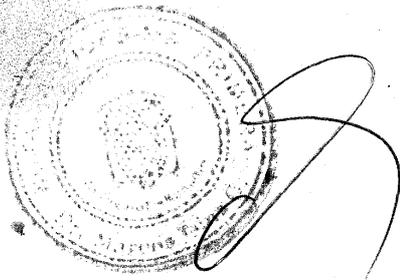
GUAYAGUIL
 CANTON
 TARIQUI
 ZONA

[Handwritten Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA
 LOS TRAMITES SUJECOS Y PRIVILEGIOS





NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 esquelético, medicinas y fármacos y lencería hospitalaria ; b)
2 Declaro bajo juramento que mi representada no tiene contrato de
3 obra pública con el Estado, ni con sus instituciones y cumple con
4 todas las obligaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
5 y c) Autorizo al Doctor Sergio Benítez Rodríguez, para que realice
6 todas las gestiones inherentes a este trámite.- Señor Notario,
7 dignese incorporar las cláusulas de estilo .- f) Ilegible.- Doctor Sergio
8 Benítez Rodríguez.- Abogado, matrícula Un mil doscientos ochenta y
9 nueve C.A.G .-".- Hasta aquí la Minuta, la misma que se eleva a
10 Escritura Pública para que surtan todos sus efectos legales.- Léida
11 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al
12 otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma ratifica y
13 firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

14
15
16
17
18
19
20
21
22

Abogado KLEBER PARRALES POSLIGUA
Ced.U.No. 170615169-1
Cert. de Vot. No. 160-0508
VIAPROYECTOS S.A.
R.U.C.No. 0991461442001

El Notario

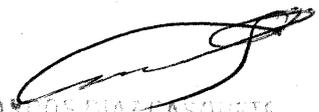
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

23
24
25
26
27 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
28 que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

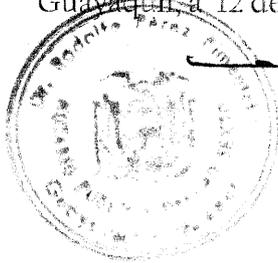
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0002110**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 31 de Marzo del 2010, se tomó nota de la aprobación que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA VIAPROYECTOS S.A.**, otorgada ante mí, el **1 de Marzo del 2010.**-
Guayaquil, treinta y uno de Marzo del dos mil diez.




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha once de Agosto del año dos mil, ocho, que contiene la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía Anónima denominada VIAPROYECTOS S.A., otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución número SC.IJ.DJC.G.10.0002110 de fecha treinta y uno de Marzo del año dos mil diez, suscrita por el Abogado Humberto Moya Flores, Intendente de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 12 de Abril del 2010



[Handwritten signature]

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 17.716
FECHA DE REPERTORIO: 19/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha diecinueve de Abril del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0002110, dictada el 31 de Marzo del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **VIAPROYECTOS S.A.**, de fojas 37.257 a 37.270, Registro Mercantil número 6.889. 2.- Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 17716



\$

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA